**ACTA DE REINICIO ANTICIPADO CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-368 DE 20223, SUSCRITO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** |
| **NIT** | 860.506.170-7 |
| **CONTRATISTA** | **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS** |
| **NIT.** | 817.001.435-9 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS |
| **CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL** | 52.047.315 de Bogotá |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | ANA MILENA VALLEJO MEJÍA, quien actúa en calidad de Ordenador del Gasto del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC<br><br>C.C. No. 41.962.990 |
| **FACULTAD PARA CONTRATAR** | Nombrada mediante Resolución N° 0047 del 28 de enero de 2020 y posesionada con acta del 001 de 28 de enero de 2020, facultada para contratar mediante resolución Nº 285 del 6 de julio de 2020 |
| **SUPERVISIÓN** | RICARDO ALBERTO ARÍAS FORERO, Profesional Especializado Código 222 Grado 02, Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio. |
| **OBJETO** | (Cód. 507) Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado “Hacienda El Carmen”, categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C. |
| **VALOR INICIAL** | $548.152.675 |
| **PLAZO INICIAL** | CINCO (5) MESES |
| **FECHA DE INICIO CONTRATO** | 14 de noviembre de 2023 |
| **FECHA TERMINACIÓN INICIAL** | 13 de abril de 2024 |
| **SUSPENSIÓN No.1** | Un (1) mes |
| **FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN** | 19 de marzo de 2024 |



Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**ACTA DE REINICIO ANTICIPADO CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-368 DE 20223, SUSCRITO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS**

| | |
|---|---|
| **FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN** | 18 de abril de 2024 |
| **FECHA DE REINICIO INICIAL** | 19 de abril de 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** | 13 de mayo de 2024 |
| **FECHA DE REINICIO ANTICIPADO** | 11 de abril de 2024 |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** | 5 de mayo de 2024 |

## CONSIDERACIONES

**1).** Que mediante memorando de radicado No. 20246000061123 del 08 de abril de 2024, el cual hace parte integral del presente documento, la ordenadora del gasto y supervisor del contrato de Consultoría No. CC-368- 2023, solicitaron a la Oficina Jurídica reiniciar anticipadamente el contrato, justificando lo siguiente:

"La presente con el fin de solicitar el reinicio anticipado del Contrato de Consultoría IDPCCC-368-2023, suscrito el 12 de octubre de 2023 entre el IDPC y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS, cuyo objeto es: "(Cód. 507) "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.."

La solicitud de reinicio anticipado, se sustenta en las razones expuestas por la Interventoría en el radicado 20245110031262, solicitud de reanudación del Contrato de Consultoría 368-2023 del 8 de abril 2024, que se exponen a continuación:

"La solicitud de reinicio, se sustenta en las razones expuestas por la Consultoría CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS, Contrato de Consultoría IDPC-CC-368-2023, en el radicado No. CI-2-043-24 de fecha 5 de abril del 2024, que se exponen a continuación:

"(…) el día 03 de abril, durante el tiempo de suspensión se recibió de parte del ICANH el documento denominado "RESOLUCIÓN NÚMERO 0400 DE 2024" donde el ICANH resuelve lo siguiente:

"Artículo 1. Aprobar a CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S A S, identificada con NIT 817.001.435-9, representada por Lucy Bohórquez Ríos identificada con C.C 52.047.315 en calidad de representante legal general, el Registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto "Actualización de los estudios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos en el Área de Protección Arqueológica, "Hacienda El Carmen".

El Registro se realiza sobre los polígonos cuya información se aportó en el "Formulario de



Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

registro del Programa de Arqueología Preventiva" presentado al ICANH con radicados internos 2024184100001292 del 11 de enero de 2024 y 2024184200020302 del 07 de marzo de 2024."

Por lo anterior una vez superadas las razones que sustentaron la suspensión temporal del contrato extendemos la solicitud de reanudación del contrato de consultoría IDPC-CC368-2023 a partir del día once (11) de abril de 2024."

La Subdirección mediante radicado No. 20246000020281 de fecha 8 de abril del 2024 dio respuesta al radicado anteriormente mencionado, en los siguientes términos: Nos permitimos informarle que una vez estudiada su solicitud con el Supervisor del Contrato, y debido a que el 1 de abril del 2024 el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA –ICANH, expidió la Resolución 0400 del 2024: "Por medio de la cual se aprueba registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto "Actualización de los estudios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos en el Área de Protección Arqueológica, Hacienda El Carmen", se acepta la solicitud de reiniciar el Contrato de Consultoría IDPC-CC-368-2023y se adelantará el tramite respectivo ante la Oficina Jurídica de la Entidad, con fecha de reinició el día 11 de abril del 2024 y la fecha de terminación para el día 5 de mayo del 2024.

Por lo anterior, solicitamos que el Contrato de Consultoría IDPC-CC-368-2023, sea reiniciado, a partir del 11 de abril del 2024.""

**2).** Que se solicita el reinicio anticipado del contrato de Consultoría No. CC-368-2023.

**3).** Que el contratista aceptó y ratificó la solicitud de reinicio anticipado del contrato de Consultoría No. CC-368-2023.

**4).** Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido en la sentencia C-949 de 2011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[1]

**5).** Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente modificación de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA – REINICIAR:** la ejecución el contrato de Consultoría No. CC-368-2023 el día 11 de abril de 2024.

[1] 1Sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria.



Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**ACTA DE REINICIO ANTICIPADO CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-368 DE 20223, SUSCRITO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS**

**CLÁUSULA SEGUNDA –TERMINACIÓN:** El contrato de Consultoría No. CC-368-2023, tendrá como nueva fecha de terminación el 5 de mayo de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de Consultoría No. CC-368-2023, no modificadas por la presente suspensión.

**CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS Y ANEXOS:** Hace parte integral de la presente, la solicitud con radicado Nº 20246000061123 del 08 de abril de 2024 y sus anexos respectivamente.

**CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se considera perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar las Garantías de cumplimiento del contrato en los términos y vigencias indicadas.

Elaboró: Laura Isabela Motta. Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Leidy Juliet Pinzón. Contratista Oficina Jurídica.



Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195